

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Organismos Autónomos

INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL**Acuerdo del Consejo de Administración de 7 de marzo de 2019. Ampliación de la dotación de la convocatoria anual de las ayudas, dirigidas para personas con problemas de movilidad, para la utilización del servicio de taxi como medio de transporte de alternativo para el ejercicio 2019**

Con fecha 28 de noviembre de 2017, el Consejo de Gobierno Foral, mediante Decreto Foral 55/2017, ha aprobado las bases reguladoras de las ayudas para la utilización del servicio de taxi como medio de transporte de alternativo, estableciendo en su artículo 14. Financiación y fijación de la cuantía de la ayuda. Criterios para su determinación que "La convocatoria anual fijará la cuantía total máxima destinada a las ayudas convocadas, y la o las partidas presupuestarias a las que se imputan, y en su caso la cuantía adicional, cuyo porcentaje vendrá establecido en la convocatoria correspondiente".

Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica convocatoria anual para el ejercicio 2019 de las ayudas, dirigidas a personas con problemas de movilidad, para la utilización del servicio de taxi como medio alternativo de transporte, la base sexta de la convocatoria establece que: Las subvenciones reguladas en esta convocatoria pública se abonarán con cargo a la partida presupuestaria de gasto 80203 0321 4800021 "Ayudas para la utilización del servicio de taxi" que se dote en el presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2019, en la cantidad inicialmente prevista de trescientos cincuenta y seis mil euros (356.000,00 euros), sin perjuicio de dotarle de una cuantía adicional del 50 por ciento sobre el importe anterior.

La partida 80203 0321 480.00.81 "Ayudas para la utilización del servicio de taxi" está dotada para el ejercicio 2019 con 400.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de libre concurrencia, el número de solicitudes presentadas y resueltas, las solicitudes pendientes de resolver y la previsión de nuevas solicitudes que se pueden presentar hasta la finalización del plazo de presentación establecido en la convocatoria; y ante la necesidad de dar respuesta adecuada a mismas y visto el informe técnico del área de personas con discapacidad que propone incrementar la dotación de la convocatoria de ayudas en 44.000,00 euros.

Por todo lo anterior, a propuesta de la presidenta del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social y previa deliberación de este Consejo, en sesión celebrada en el día de la fecha se adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Aprobar la ampliación de la dotación para la convocatoria pública de las ayudas, dirigidas a personas con problemas de movilidad, para la utilización del servicio de taxi como medio de transporte de alternativo para el ejercicio 2019, publicada en el BOTHA número 125 de 31 de octubre de 2018.

Segundo. Esa ampliación se establece en la cantidad de 44.000,00 euros y se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto: 80203 0321 4800021 "Ayudas para la utilización del servicio de taxi", del presupuesto del ejercicio 2018 del Instituto Foral de Bienestar Social, prorrogado para el ejercicio 2019, referencia de contraído 105/6.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 7 de marzo de 2019

*Diputada Foral de Servicios Sociales y Presidenta del Consejo
de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social*
M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO